



ESTIMADA(O) USUARIA(O)

Presente

En seguimiento a su petición realizada referente a **Inscripción en la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, de trabajadores no asalariados, ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios, en forma individual.**

Concepto

Es la solicitud que pueden presentar los trabajadores no asalariados urbanos para acceder en forma voluntaria, ellos y sus beneficiarios legales, a las prestaciones que otorga la LSS en la IVRO, pagando cuotas anuales anticipadas.

¿A qué prestaciones se tiene derecho?

Con la inscripción se adquiere el derecho a las siguientes prestaciones:

- Prestaciones en especie del seguro de Enfermedades y Maternidad (Servicio Médico) a partir del primer día del siguiente mes al de la inscripción.
- Pensiones de Invalidez y/o de Viudez, Orfandad y Ascendencia.
- Pensión por retiro a los 65 años.

Una vez cubiertos los requisitos de la LSS.

¿Quién realiza trámite?

Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados (como taxistas, comerciantes en vía pública con permiso de la Delegación o el Municipio, comisionistas, por ejemplo, de Andrea, Omnilife, Marykay, Amway, Tuperware, etc.).

Requisitos

- Ser trabajador no asalariado del ámbito urbano.
- Contar con los requisitos documentales necesarios.
- Requisitar los cuestionarios médicos del titular del aseguramiento y de cada beneficiario legal.
- Realizar el pago que corresponda.

A esta incorporación le aplican las características, restricciones médicas y tiempos de espera del esquema (Artículos 81, 82, 83, 84, 85 del RACERF Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de empresas, Recaudación y Fiscalización). Sin embargo, no serán aplicables si el asegurado proviene del Régimen Obligatorio, sea con carácter de asegurado o beneficiario registrado, siempre que la inscripción se realice dentro de los 12 meses posteriores a dicha baja y el trabajador hubiera cotizado 52 semanas previas a la misma.

Documentación requerida

Presentar en original (para cotejo) y copia simple (que el Instituto conservará) los siguientes documentos.

1. Identificación oficial con fotografía y firma del asegurado; cualquiera de las siguientes:



- ADIMSS,
 - Credencial para Votar del IFE/INE,
 - Pasaporte vigente,
 - Matrícula Consular,
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional o
 - Cédula Profesional.
2. Copia certificada del acta de nacimiento del titular del aseguramiento.
 3. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 4. Comprobante de domicilio del asegurado; que puede estar o no a su nombre.
 5. Comprobante del pago de la cuota anual anticipada del aseguramiento (En la Subdelegación del IMSS se le informará el lugar y la cantidad a pagar).
 6. Cuestionario médico proporcionado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Costo aproximado

La cuota anual anticipada por el aseguramiento tiene un costo de \$10,165.94 pesos.

*Precio vigente del 1 de febrero de 2019 al 31 de enero de 2020.

Lugar y horario de atención

En la Subdelegación del IMSS que corresponda al domicilio del interesado, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.

Fundamento jurídico

Fundamento jurídico que da origen al trámite:

Artículos 13, Fracción III, 222 Fracción II inciso a) y 227 Fracción I de la Ley del Seguro Social.

Fundamento jurídico para la solicitud de datos y documentos:

Anexo Único, Acuerdo 290/2005, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión celebrada el 22 de junio de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2006 y su nota aclaratoria el 24 de febrero de 2006.